

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 28 de febrero de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira (Risaralda), diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Los apoderados de las partes, solicitan al despacho la ampliación del término por tres meses, para la presentación de los posibles acuerdos que puedan llegar a surgir frente a los hechos y pretensiones de la demanda, hasta el día 30 de mayo de 2023.

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 161 del Código General del Proceso, se accede a la petición; ampliándose el término de suspensión de las presentes diligencias, hasta el 30 de mayo de 2023.

NOTIFIQUESE,

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

nmr

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 868fbc464847bad87f3cc78b0a0835817323c6aac151b6524b34028227a11d1

Documento generado en 17/03/2023 01:49:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 042 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 21 de marzo de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario